

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
NRD / RCO / IAV / MCC / RDEMM / DYL / pgv.

URGENTE

DECRETO EXENTO N° 456
CAUQUENES, 01 FEB. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1°. El Decreto Alcaldicio N° 3454 de fecha 22.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.-
- 2°. El Memo N° 30 del 23/01/2023 del Asesor Jurídico, donde solicita fondo fijo para tramites notariales, receptores judiciales, necesidades de la Unidad y pasajes, por un monto de **\$600.000**;
- 3°. Ord. N° 862 del Depto. de Gestión de Personas, en el cual remite solicitud de Póliza Fidelidad Funcionaria Valores Fiscales de la I. Municipalidad de Cauquenes, para el Funcionario Municipal Don: Damián Elías Vergara Letelier al Sr. Contralor de la Región del Maule;
- 4°. El Decreto de Hacienda N° 2.554 del 21 de Diciembre de 2021, que autoriza Fondos Globales en efectivo para Operaciones menores;
- 5°. Lo establecido en la Resolución N° 6 y 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República;
- 6°. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de poner en forma oportuna, recursos en efectivo para resolver Gastos menores ocasionados en Asesoría Jurídica, con la finalidad de gestionar la obtención de diferentes documentos: tramites notariales, protocolización de documentos, mandatos, poderes, escrituras públicas, inscripciones, certificados de dominio vigente, Pago de Receptores Judiciales, adquisición de artículos o especies que no son provistas por la Unidad de Adquisiciones del Municipio y pasajes de la Asesoría Jurídica.

DECRETO:

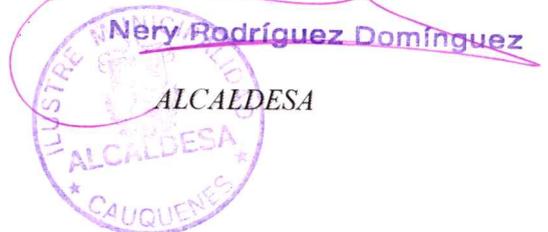
1°. **CREASE**, un Fondo Fijo, en efectivo, para resolver Gastos menores ocasionados en Asesoría Jurídica, con la finalidad de gestionar la obtención de diferentes documentos: tramites notariales, protocolización de documentos, mandatos, poderes, escrituras públicas, inscripciones, certificados de dominio vigente, Pago de Receptores Judiciales, adquisición de artículos o especies que no son provistas por la Unidad de Adquisiciones del Municipio y pasajes de la Asesoría Jurídica, por un monto de **\$600.000.-** Dicho valor permanecerá constante durante el presente periodo, los cuales deberán ser reintegrados el 29 de Diciembre de 2023, y estará sujeto a reposición y rendición una vez al mes en conformidad a las disposiciones legales vigentes, según lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.263, de 1.975 y el artículo 18 de la Ley N° 21.395 del Ministerio de Hacienda, que se adjunta:

2°. **NOMBRASE**, Encargado del Fondo Fijo señalado en el artículo N° 1 de dicho Decreto, al Asesor Jurídico **Don Damián Vergara Letelier**.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ILSE ARAMIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Contabilidad
- Jurídico.
- Tesorería Municipal
- Archivo DAF.